



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2025

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY, PARA LA ATENCIÓN DE 1080 BENEFICIARIOS POR 365 DÍAS CALENDARIO DEL AÑO 2025.

EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 04 DEL MES DE FEBRERO DEL 2025, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS EN LA RESOLUCIÓN N° 008-2025-MDC/GM, DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2025, ENCARGADO DE CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY, PARA LA ATENCIÓN DE 1080 BENEFICIARIOS POR 365 DÍAS CALENDARIO DEL AÑO 2025; A FIN DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS, COLEGIADO INTEGRADO POR:

PRESIDENTE: FERNANDEZ MOLOCHO WILBER BRANDY, DNI N° 46540198 - (JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA).

PRIMER MIEMBRO: QUISPE PACHAMORA NELSON, DNI N° 41785523- (SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES)

SEGUNDO MIEMBRO: CRUZ HUANCAS MARIA ELENA, DNI N° 71880893 - (GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

CONTÁNDOSE CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO PARA SESIONAR Y ADOPTAR ACUERDOS VÁLIDOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF; SE DIO INICIO AL ACTO CON LAS PALABRAS DE BIENVENIDA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y SEÑALANDO EL PROPOSITO DE LA REUNION, ASÍ MISMO SE SEÑALÓ QUE CONFORME AL REPORTE ELECTRONICO DEL SEACE, SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20311069072	JUAN GUERRERO DISTRIBUCIONES EIRL	27/01/2025	Válido		27/01/2025	20311069072	
2	Proveedor con RUC	20396543185	AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA	29/01/2025	Válido		29/01/2025	20396543185	
3	Proveedor con RUC	20479752983	DISTRIBUCIONES AMAZONAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29/01/2025	Válido		29/01/2025	20479752983	
4	Proveedor con RUC	20480455453	JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.	25/01/2025	Válido		25/01/2025	20480455453	
5	Proveedor con RUC	20481770182	CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.	29/01/2025	Válido		29/01/2025	20481770182	
6	Proveedor con RUC	20521301237	WAREM S.A.C.	27/01/2025	Válido		27/01/2025	20521301237	
7	Proveedor con RUC	20539298187	PROCESADORA DE ALIMENTOS LOS CHACHAS E.I.R.L.	29/01/2025	Válido		29/01/2025	20539298187	
8	Proveedor con RUC	20609766345	BADIR RESURFACE E.I.R.L.	30/01/2025	Válido		30/01/2025	20609766345	
9	Proveedor con RUC	20611819367	PROLAC AMAZONAS E.I.R.L	29/01/2025	Válido		29/01/2025	20611819367	

DE LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTARON OFERTAS A TRAVÉS DEL SEACE DENTRO DEL HORARIO Y FECHA PROGRAMADA LOS SIGUIENTES POSTORES:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GR.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20480455453	JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.	03/02/2025	21:22:27	20480455453	03/02/2025	21:25:04	Enviado	Valido		
2	20311069072	JUAN GUERRERO DISTRIBUCIONES EIRL	03/02/2025	21:38:27	20311069072	03/02/2025	21:40:30	Enviado	Valido		

ITEM II: HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA TRIGO CEBADA MACA AJONJOLI DESHIDRATADO EN POLVO PRECOCIDAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20396543185	AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA	03/02/2025	17:59:12	20396543185	03/02/2025	18:00:01	Enviado	Valido		

1.- APERTURA DE OFERTAS.

SE APERTURÓ LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL ORDEN DE INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO, REVISANDOSE LOS DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO OBLIGATORIOS, CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO SECCION ESPECIFICA, CAPITULO III, NUMERAL 3.1, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI LA OFERTAS CUMPLE LAS EXIGENCIAS REQUERIDAS PARA SER ADMITIDA, SIENDO EL RESULTADO EL SIGUIENTE:

ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GR.		JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.	JUAN GUERRERO DISTRIBUCIONES EIRL
2.2.1 DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA			
2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA			
A)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
B)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
C)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
D)	Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
E)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
F)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
G.1.	Declaración Jurada de procedencia de origen de insumos de acuerdo con el Art. 2° de la Ley 27712, modificación del numeral 4.1 del Artículo 4° de la Ley N° 27470, debiendo contener un mínimo de 90 % de insumos de origen nacional.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
G.2.	Declaración Jurada de valores físico químico, microbiológico y organoléptico.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
G.3.	Copia simple del Certificado Oficial de Inspección de Verificación del Plan HACCP emitido por organismo de inspección acreditado ente INACAL-DA vigente a la presentación de ofertas.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
G.4.	Copia simple del Certificado oficial Técnico Productivo de planta, otorgado por un organismo de inspección acreditado por INACAL en donde se	SI CUMPLE	SI CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLASAY
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



	indique el flujograma de producción.		
G.5.	Copia del Registro Sanitario del producto ofertado a nombre del fabricante y/o Distribuidor donde se consigne el tipo de envase y la vida útil, expedido por DIGESA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
G.6.	En caso el postor se presente en calidad de distribuidor presentar carta de autorización del fabricante y autorización del uso de los documentos.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
H)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
I)	El precio de la oferta en soles. (Anexo N° 6). El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI CUMPLE S/ 212,544.00	SI CUMPLE S/ 217,728.00
TOTAL		ADMITIDA	ADMITIDA

ITEM II: HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA TRIGO CEBADA MACA AJONJOLI DESHIDRATADO EN POLVO PRECOCIDAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES		AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA
2.2.1 DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		
2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		
A)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
B)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE
C)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
D)	Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
E)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). Adicionalmente, deberá adjuntar al registro sanitario copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permitirán corroborar que el producto ofertado y el requerido comparten la misma composición cualitativa de ingredientes básicos, independiente de la denominación del bien que puede ser igual o similar al producto requerido. (Art. 105 del D.S. N° 007-98-SA)	SI CUMPLE
F)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
G.1.	Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.	SI CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



G.2.	Copia simple del Certificado oficial Técnico Productivo de planta, otorgado por un organismo de inspección acreditado por INACAL en donde se indique el flujograma de producción de acuerdo a lo descrito en la R.M. N° 451-2006-MINSA dando cumplimiento a los artículos 23,24,25,26,27,28,29 y 30, sean estos fabricantes o distribuidores, vigente a la presentación de las propuestas. Debe corresponder a la línea de producto crudos y precocidos que requieren cocción o inmerso al producto objeto de la convocatoria. Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación", aprobado por Resolución Ministerial N° 4512006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, en el caso que el fabricante adquiriera los insumos pre procesados presentaran el Certificado Técnico Productivo de la planta donde se pre procesaron los insumos (oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA).	SI CUMPLE
G.3.	Declaración Jurada del cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas del bien ofertado; o en su defecto, copia simple del Certificado de Conformidad del producto ofertado; emitido por un Organismo de Certificación acreditado o no por INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas, que acrediten el cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas consignadas en el numeral 3.1 del CAPÍTULO III de las Bases.	SI CUMPLE
G.4.	Copia del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o a la línea de producto crudos y precocidos que requieren cocción.	SI CUMPLE
G.5.	Copia del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICACIÓN a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o a la línea de producto crudos y precocidos que requieren cocción.	SI CUMPLE
H)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
I)	El precio de la oferta en soles. (Anexo N° 6). El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI CUMPLE S/ 108,760.00
TOTAL		ADMITIDA

2.- EVALUACION DE OFERTAS

SEGUIDAMENTE SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ADMITIDA CONFORME CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO IV DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR EL PUNTAJE CORRESPONDIENTE DE LA OFERTA EN ITEM I Y II, SIENDO EL RESULTADO EL SIGUIENTE:

ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GR

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.	JUAN GUERRERO DISTRIBUCIONES EIRL
A. PRECIO			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.	JUAN GUERRERO DISTRIBUCIONES EIRL
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>I= Oferta PI= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>	<p>Pi= $\frac{212,544 \times 50}{212,544}$</p> <p>= 50</p> <p>50.00 puntos</p>	<p>Pi= $\frac{212,544 \times 50}{217,728.00}$</p> <p>= 48.81</p> <p>48.81 puntos</p>
OTROS FACTOR DE EVALUACIÓN		50 puntos	JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.	JUAN GUERRERO DISTRIBUCIONES EIRL
B. VALORES NUTRICIONALES				
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>		<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Proteínas en (100 Gr.) De 6.15 g a más.....(05) puntos De 6.10 a 6.14 g.....(03) puntos</p> <p>Grasa de leche en (100 gr) De 6.55 % a más(5) puntos De 6.50 % a 6.54 % ... (03) puntos</p>	10.00 puntos	10.00 puntos
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO		(Máximo 15 puntos)		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico-productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL-DA</p>				

Handwritten blue marks on the left margin, including a large stylized signature and several smaller marks.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.	JUAN GUERRERO DISTRIBUCIONES EIRL
C.1	CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO DE PLANTA Vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, Decreto Supremo N° 038-2014-SA que modifica el Art. 119 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.	(% DE CUMPLIMIENTO) De 96 a 100 [05] puntos De 92.00 a menos de 96..[03] puntos De 88.00 a menos de 92. [01] puntos	05.00 puntos (99.37%)	05.00 puntos (99.37%)
C.2	CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM). A nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL y haciendo referencia que se ha emitido sobre el cumplimiento como mínimo de Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA y el Código Internacional Recomendado de Prácticas Principios Generales de Higiene de los Alimentos CAC/RCP 1 1969 REV. 4 2003.	(% DE CUMPLIMIENTO) De 96 a 100 [05] puntos De 92.00 a menos de 96..[03] puntos De 88.00 a menos de 92. [01] puntos	05.00 puntos (99.37%)	05.00 puntos (99.37%)
C.3	CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DE PLANTA. Copia simple del certificado de Inspección técnico productivo de planta, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL DA-Perú, vigente a la fecha de presentación de ofertas	(% DE CUMPLIMIENTO) De 96 a 100 [05] puntos De 92.00 a menos de 96..[03] puntos De 88.00 a menos de 92. [01] puntos	05.00 puntos (99.37%)	05.00 puntos (99.37%)
D.	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES			
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.	(Máximo 05 puntos) De (95%) hasta (100%) 05 puntos De (92%) hasta (95%) 03 puntos De (90.01%) a menos (92%) 01 puntos	05.00 puntos (99.65%)	05.00 puntos (99.65%)
E.	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS			
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados. <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.	(Máximo 8 puntos) Porcentaje de aceptabilidad De 96 hasta 100: 8 puntos De 93 a menos de 96: 05 puntos De 90.01 a menos de 93: 00 puntos	00.00 puntos (No realizó la prueba de aceptabilidad según el Anexo N° 4)	8.00 puntos

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
<p>Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como Almacenamiento y distribución de productos a programas sociales a nivel nacional, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante certificado ISO 9001:2015 en los alcances de almacenamiento y distribución de productos a programas sociales a nivel nacional.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 9001:2015 [10] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001:2015 0 puntos</p>	<p>10.00 puntos</p>	<p>10.00 puntos</p>	
G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA				
<p>Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación², y estar vigente³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>	<p>00.00 puntos <i>(No presento Certificado ISO 37001)</i></p>	<p>2.00 puntos</p>	

PUNTAJE TOTAL	100.00 puntos	90.00 puntos	98.81 puntos
SOLICITUD DE BINIFICACION DEL 5% POR CONDICION DE MYPE		04.50 puntos	04.94 puntos
PUNTAJE FINAL CON BONIFICACION		94.50 puntos	103.75 puntos
ORDEN DE PRELACION		2° puesto	1° puesto

¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

M
H
A



ITEM II: HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA TRIGO CEBADA MACA AJONJOLI DESHIDRATADO EN POLVO PRECOCIDAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA
A.	PRECIO		
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>I= Oferta PI= Puntaje de la oferta a evaluar OI=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>	<p>Pi = $\frac{108,760.00 \times 50}{108,760.00}$</p> <p>= 50</p>
		50.00 puntos	50.00 puntos

OTROS FACTOR DE EVALUACIÓN		50.00 PUNTOS	
B.	VALORES NUTRICIONALES		
	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p style="text-align: center;">Máximo (10 Puntos)</p> <p>Proteínas: De 11.51% a más: 05 puntos De 11.01 a 11.50%: 03 puntos De 9.99 a 11.00%: 01 puntos</p> <p>Energía: De 370.01 kcal a más: 05 puntos De 365.01 a 370.00 kcal: 03 puntos De 359.51 a 365.00 kcal: 01 puntos</p>	10.00 puntos

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



OTROS FACTOR DE EVALUACIÓN		50.00 PUNTOS	AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO			
<p>INSPECCION DE CONDICIONES HIGIENICAS SANITARIAS DE PLANTA</p> <p>Evaluación: Se evaluará las condiciones físicas y requisitos sanitarios al que estén sujetas la fabricación, almacenamiento y distribución de los alimentos producidos a base de granos y otros, para garantizar su calidad sanitaria e inocuidad en protección de la salud de los consumidores beneficiarios de los programas sociales de alimentación.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL.</p>		<p>(Máximo 25 puntos)</p> <p>Certificado oficial de la Inspección Higiénico Sanitario de Planta. A nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de la presentación de ofertas emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL. Deben hacer referencia a la Línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.</p> <p>De 99.00 a 100 puntos (10) puntos De 94 a menos de 99.00 (04) puntos De 90 a menos de 94 puntos (01) puntos</p> <p>Certificado de Inspección y Verificación de la Capacidad Real de Planta. Deben hacer referencia a la Línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.</p> <p>De 1.50 TM/HORA a más: (10) puntos De 0.71 a menos de 1.50 TM/HORA: (03) puntos De 0.50 TM/ H A 0.70 TM/ H: (01) puntos</p> <p>Certificado de Inspección higiénico sanitario de transporte (% de cumplimiento) Igual a 100 (05) puntos De 94.00 a menos de 100.00 (03) puntos De 90.00 a menos de 94.00 (01) puntos</p>	<p>10.00 puntos</p> <p>10.00 puntos</p> <p>05.00 puntos</p>
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES			
<p>Evaluación: Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>		<p>(Máximo 05 puntos)</p> <p>De 95.01% a 100.00%. (05) puntos De 91.00% a 95.00%. (03) puntos</p>	<p>05.00 puntos</p>

f
H
X



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS		
<p>Evaluación: Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p>	<p>(Máximo 10 puntos) Porcentaje de Aceptabilidad)</p> <p>Mayor de 95.01% hasta 100%: [10] puntos De 93.01% hasta 95%: [05] puntos</p>	10.00 puntos
PUNTAJE TOTAL	100.00 puntos	100.00 puntos
SOLICITUD DE BINIFICACION DEL 5% POR CONDICION DE MYPE		5.00 puntos
PUNTAJE FINAL CON BONIFICACION		105.00 puntos
ORDEN DE PRELACION		1° - Único

RESULTADO DE LA EVALUACION DE OFERTAS - ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GR

- 1° - JUAN GUERRERO DISTRIBUCIONES EIRL 103.75 PUNTOS
- 2° - JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C. 94.50 PUNTOS

RESULTADO DE LA EVALUACION DE OFERTAS - ITEM II: HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA TRIGO CEBADA MACA AJONJOLI DESHIDRATADO EN POLVO PRECOCIDAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES

- 1° - AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA: 105.00 PUNTOS

3.- CALIFICACION DE OFERTAS:

POSTERIORMENTE DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL COMITÉ PASÓ A DETERMINAR SI LAS OFERTAS ADMITIDAS Y EVALUADAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA, CAPÍTULO III, NUMERAL 3.2. DE LAS BASES INTEGRADAS TANTO PARA EL ITEM I Y II, SIENDO EL RESULTADO SIGUIENTE:

M
H
A



ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GR

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	JUAN GUERRERO DISTRIBUCIONES EIRL	JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 217,728.00 (Doscientos Diecisiete Mil Veintiocho y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 62,370.00 (Sesenta y Dos Mil Trecientos Setenta y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes productos que se encuentren en la misma línea de producción del producto solicitado, leche evaporada en tarro, en tetra pack, bolsa, etc.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>SI PRESENTA FACTURACIÓN VÁLIDA DE S/ 1,262 650.94</p> <p>SI ACREDITA</p>	<p>SI PRESENTA FACTURACIÓN VÁLIDA DE S/ 612,021.20</p> <p>SI ACREDITA</p>
	RESULTADO	CALIFICADA	CALIFICADA

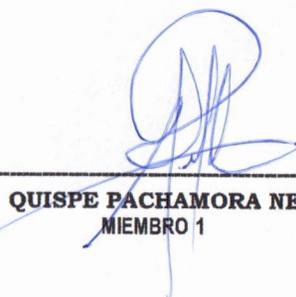
Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large stylized signature and several smaller marks.



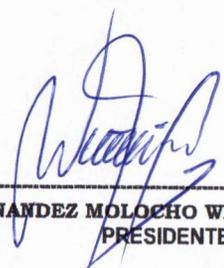
ITEM II: HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA TRIGO CEBADA MACA AJONJOLI DESHIDRATADO EN POLVO PRECOCIDAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,800.00 (Trecientos Cincuenta Mil Ochocientos y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 87,700.00 (Ochenta y Siete Mil Setecientos y 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a las siguientes hojuelas o harinas de cereales, leguminosas, con azúcar o sin azúcar, con o sin Leche, entre otros productos que se encuentren en la misma línea de producción del producto solicitado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>		<p>SI PRESENTA FACTURACIÓN VÁLIDA DE S/ 719,155.58</p> <p>SI ACREDITA</p>
RESULTADO		CALIFICADA

CONCLUIDA LAS ETAPAS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, EL ORGANO COLEGIADO PASÓ A FIRMAR EL ACTA EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y CONFORMIDAD.



QUISPE PACHAMORA NELSON
 MIEMBRO 1



FERNANDEZ MOLOCHO WILBER BRANDY
 PRESIDENTE



CRUZ HUANCAS MARIA ELENA
 MIEMBRO 2